



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Ref#: ACU-IVA

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 26 de enero de 2017; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“4.1.- Acuerdo de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General para 2017.

Se da cuenta de proposición de la Delegación Municipal de Hacienda relativa al acuerdo de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General para 2017.

..//..

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y el 91.4 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día al no estar previamente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal del PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia queda ratificada la inclusión en el orden del día de la proposición por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen.

A continuación se da cuenta de la referida proposición, cuyo tenor literal se transcribe:

“Vistas las alegaciones o reclamaciones presentadas contra el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2017 aprobado inicialmente mediante Acuerdo de la Corporación Pleno de fecha 16 de diciembre de 2016, una vez transcurrido el trámite de exposición pública, que concluyó el pasado 17 de los corrientes.

Considerando que el artículo 169.1 del TRLRHL establece que “Aprobado inicialmente

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	08/02/2017 13:00:08
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	08/02/2017 12:43:53

300671a1470c08037307e111a020d00N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=300671a1470c08037307e111a020d00N>

el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.”

Considerando que en cuanto las causas para la interposición de reclamaciones el artículo 170.2 del TRLRHL establece que:

“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Considerando que las alegaciones presentadas por la Asociación Iniciativa por una Chiclana y un IBI real y por D^a Ana María Domínguez Natera, Secretaria del Partido Popular NO cumplen con las condiciones del artículo 170.2 del TRLHL, tal y que como se pone de manifiesto en el Informe emitido por la Intervención Municipal.

Visto, por tanto el referido informe emitido, y teniendo éste carácter desfavorable manifestando que procede desestimar las mismas, en virtud de las facultades que me confiera la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del régimen local se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por entenderse que no concurren en ellas ninguna de las causas previstas en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el 2017 con el Resumen por capítulos que se contiene en el mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicar dicho resumen de cada uno de los presupuestos contenidos en el general en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.”.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

..//..

Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	08/02/2017 13:00:08
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	08/02/2017 12:43:53



300671a1470c08037f307e11a020d00N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=300671a1470c08037f307e11a020d00N>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, haciéndolo en contra los siete miembros del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón) y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal del PCSSP.

En consecuencia, la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ocho votos en contra y cinco abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Desestimar las alegaciones presentadas por entenderse que no concurren en ellas ninguna de las causas previstas en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2º. Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el 2017 con el Resumen por capítulos que se contiene en el mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicar dicho resumen de cada uno de los presupuestos contenidos en el general en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Román Guerrero, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	08/02/2017 13:00:08
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	08/02/2017 12:43:53



300671a1470c08037f307e11a020d00N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=300671a1470c08037f307e11a020d00N>